



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11279

Lunes 1º de Agosto de 2011

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley VIII Nº 94 - Dto. Nº 965/11 - Suspéndese por el Término de Dos Años la Aplicación del Capítulo II de la Ley VIII Nº 38, Autorizando al Poder Ejecutivo a Convocar a Concurso de Ascenso del Personal Docente Titular en Todas las Jerarquías 2-7

RESOLUCION

Secretaría de Pesca
Año 2011 - Res. Nº 251 8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2011 - Res. Nº XIII-262 a XIII-280 8-10
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Nº III-49 10
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2011 - Res. Nº V-114 y V-115 10-11
Administración de Vialidad Provincial
Año 2011 - Res. Nº XV-77 11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

SUSPENDESE POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS LA APLICACIÓN DEL CAPÍTULO II DE LA LEY VIII Nº 38, AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A CONVOCAR A CONCURSO DE ASCENSO DEL PERSONAL DOCENTE TITULAR EN TODAS LAS JERARQUÍAS.

LEY VIII Nº 94

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Suspéndase por el término de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente Ley, la aplicación del CAPÍTULO II "DE LOS ASCENSOS DEL PERSONAL," de la Ley VIII Nº 38, (antes Ley Nº 2.793).

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a convocar a Concurso de Ascenso del personal docente titular en todas las Jerarquías, conforme lo previsto en la presente Ley, aplicable solamente por el plazo citado en el artículo precedente, para cubrir los cargos de Supervisor Técnico General de Nivel Inicial, Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica General de Nivel Primario, Supervisor Técnico Seccional de Nivel Primario, Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica Seccional de Nivel Primario, Supervisor Escolar, Director y Vicedirector, por cada uno de los niveles, modalidades y orientaciones del Sistema Educativo.

Artículo 3º.- Los ascensos del personal docente serán de jerarquía, a un cargo superior dentro del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 4º.- Para poder aspirar al ascenso de jerarquía, el docente deberá encontrarse en situación activa y acreditar los dos (2) últimos conceptos no inferiores a Muy Bueno dentro de los últimos cinco (5) años y no haber registrado ninguna de las siguientes sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años:

- Suspensión mayor de once (11) días hasta treinta (30) días corridos.
- Retrogradación de jerarquía o categoría.
- Cesantía.
- Exoneración.

Las sanciones enumeradas precedentemente, serán las únicas que impedirán acceder al concurso.

El personal que a la fecha del Concurso de Oposición, se hallare bajo sumario o hubiere sido denunciado por irregularidades que pudieran motivar sanciones disciplinarias, podrá presentarse a concurso. En estos supuestos, la toma de posesión del cargo de los do-

centes involucrados que hubieran ganado el concurso, quedará diferida hasta la conclusión del sumario. Concluido el mismo:

1. Perderá todo derecho sobre el cargo concursado si fuera sancionado con las medidas enumeradas en el presente artículo.

2. De no haber recibido ninguna de esas sanciones, en forma inmediata tomará posesión del cargo, teniendo derecho a que se le compute la antigüedad en el cargo, a los efectos de la carrera docente, desde la fecha en que debió tomar posesión del mismo. A pedido del interesado y por el periodo que éste indique, podrán efectuarse los aportes jubilatorios correspondientes a ese lapso, los que serán soportados por cada una de las partes en proporción de Ley.

Asimismo, deberá cumplimentar los demás requisitos fijados en esta Ley.

Artículo 5º.- Los ascensos del personal docente en todas las jerarquías y por cada uno de los Niveles, Modalidades y Orientaciones, se llevarán a cabo por Concursos de Antecedentes y Oposición, excepto en los siguientes casos: Supervisor Técnico General, Supervisor-Secretario de Supervisión Técnica General, Supervisor Técnico Seccional, Supervisor-Secretario de la Supervisión Técnica Seccional, que se llevarán a cabo por Concurso de Antecedentes.

El cargo de Supervisor-Secretario de Supervisión Técnica General de Nivel Primario será provisto por Concurso de Antecedentes con uno de los Supervisores Escolares de Escuelas Primarias que revista como titular. La designación recaerá por orden excluyente en el de mayor puntaje.

Los cargos de Supervisor Técnico Seccional, se cubrirán por Concurso de Antecedentes y será provisto con uno de los Supervisores Escolares de Escuelas Primarias que revisten como titulares. La designación recaerá por orden excluyente en el de mayor puntaje.

Los cargos de Supervisor Técnico Secretario de Supervisión Seccional, se cubrirán por Concurso de Antecedentes, pudiendo solamente acceder los Supervisores Escolares de Escuelas Primarias Titulares. La designación recaerá por orden excluyente en el de mayor puntaje.

Artículo 6º.- El Ministerio de Educación y los Sindicatos Docentes, dictarán cursos de apoyo previo para los participantes del Concurso; éstos serán presenciales, semipresenciales y a distancia, suministrándoseles el material bibliográfico, las guías de estudio y autoevaluación pertinente, en forma gratuita y en diferentes formatos.

Los cursos de apoyo tendrán dos fases:

a) Semipresencial y a distancia: con guías de estudio y autoevaluación que deberán ser enviadas con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha del examen de oposición a los docentes que lo solicitaren.

b) Presencial: se llevará a cabo en las localidades y lugares que determine el Ministerio de Educación,

de acuerdo a la realidad geográfica y demográfica de la Provincia.

Todo material bibliográfico indicado en las guías que no fuera enviado a los solicitantes, deberá estar a su disposición en el Centro Provincial de Información Educativa (CPIE) o en las Bibliotecas Pedagógicas, debiendo asegurarse que todos los aspirantes puedan acceder al mismo.

Cada sede contará con tutores que estarán en directo contacto con aquellos docentes que así lo requieran.

Las sedes de los concursos serán las que indique el Ministerio de Educación, determinándose una sede, como mínimo, en cada Región Educativa y deberán ser publicadas por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la celebración del concurso.

Artículo 7º.- Las vacantes de los distintos Niveles, Modalidades y Orientaciones, serán ofrecidas en concurso a todos los docentes dependientes del Ministerio de Educación que reúnan los requisitos que fija esta Ley, considerándose a la Provincia distrito escolar único.

Artículo 8º.- El presente concurso se regirá por el siguiente procedimiento:

a) Los concursos se tramitarán ante la Junta Regional de Clasificación Docente a la que pertenezca el concursante.

b) El Ministerio de Educación enviará a todas las sedes, el listado de vacantes que se ofrezcan con una antelación de noventa (90) días corridos de la fecha fijada para el examen de oposición. A partir de su recepción en el establecimiento, la Dirección notificará dentro de los cinco (5) días corridos a la totalidad del plantel docente; dicha notificación será personal, o por cualquier medio fehaciente documentado, dirigido al domicilio constituido por el docente. Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Educación pondrá en conocimiento al personal docente por los medios de comunicación: escrito, oral, digital y/o televisivos del llamado a concurso.

c) Los cargos jerárquicos se ofrecerán por Nivel, Modalidad y Orientación, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Fecha de apertura, cierre de inscripciones, forma y lugar.
2. Cargo, Nivel, Escuela Nº, Tipo, Ubicación, Categoría, Grupo y Origen de la vacante.
3. Condiciones y requisitos para aspirar según la presente Ley.
4. Indicación de disponibilidad de vivienda para cargos directivos.

d) Los interesados deberán enviar su solicitud de inscripción, a la Junta Regional de Clasificación, en que se halle su legajo, en el término de los diez (10) días corridos a partir del llamado a inscripción, tomándose como válida la fecha de recepción y la de remisión indicada en el matasello del Correo.

e) El Departamento Central de Clasificación Docente enviará a todas las escuelas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos del llamado a convocatoria, el listado de aspirantes que reúnan las

condiciones con los puntajes correspondientes. El listado definitivo deberá ser confeccionado dentro de los treinta (30) días corridos de la comunicación del listado provisorio.

f) A partir de la notificación del listado provisorio y durante diez (10) días corridos, los interesados podrán efectuar reclamos ante la Junta de Clasificación correspondiente.

g) Los aspirantes al Concurso de Ascenso podrán inscribirse en hasta dos (2) Jerarquías diferentes, haciendo efectiva la toma de posesión en un (1) solo cargo, aún si aprobare las dos (2) Jerarquías en las que se hubiere inscripto.

Artículo 9º.- Para las pruebas de oposición se elegirá un Jurado para Nivel Inicial, otro Jurado para Nivel Primario y otro para Educación Especial, cada uno de ellos integrado por:

- Un (1) representante por el Ministerio de Educación.
- Un (1) representante por cada Región Educativa, en total seis (6), que serán elegidos por el voto directo de los aspirantes inscriptos.
- Un (1) fiscal por cada sindicato docente.

Todos ellos designados por resolución del Ministerio de Educación, siendo un total de nueve (9) miembros, siete (7) jueces con voz y voto, y dos (2) fiscales.

El Departamento Central de Clasificación Docente, designará como mínimo tres (3) auxiliares para realizar tareas administrativas.

Los integrantes del Jurado, elegidos por los docentes, deberán ser docentes titulares en el ejercicio de cargos de igual o mayor jerarquía a los que se concursan, los cuales quedarán inhibidos de participar en el concurso.

Para el concurso de la Modalidad Escuelas de Jóvenes y Adultos, Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias y Materias Especiales, se incorporarán dos (2) especialistas de la modalidad y materia especial, quienes se sumarán al Jurado de base. A los efectos de la elección de estos especialistas, se considerará a la provincia como distrito único, confeccionando una sola lista por especialidad, con aquellos docentes titulares que reúnan las condiciones que establece la presente Ley.

En el caso de que no existieran docentes que reúnan el requisito de titularidad establecido por esta Ley, podrán presentarse como candidatos a miembros del Jurado, los docentes en situación pasiva que hayan ejercido cargos de igual o mayor jerarquía a los que se concursan por un lapso no inferior a dos (2) años en la función, en carácter de interinos o suplentes. En caso de no contar con agentes en situación pasiva, se podrá incorporar personal docente jubilado que reúna dichas condiciones, los que serán designados por el Ministerio de Educación.

En caso de no contar con docentes jubilados, se incorporará al Jurado personal docente que se desempeñe en los Institutos de Formación Docente existentes en la Provincia, para cada una de las especialidades, los que serán designados por el Ministerio de Educa-

ción. Si fuera necesario conformar un nuevo Jurado, se deberá convocar a elección en los términos que fija la presente Ley.

Para conformar el Jurado, las Juntas de Clasificación Regionales confeccionarán la nómina de personas en condiciones de constituirlo. Las Supervisiones Seccionales y/o Supervisión Técnica General de Nivel Inicial confeccionará la nómina de cada jurado con no menos de cinco (5) integrantes.

La Supervisión Técnica General de cada nivel, remitirá las nóminas de personas en condiciones de ser jurado, con no menos de cuarenta y cinco (45) días corridos de anticipación a la fecha del Concurso de Oposición. El Ministerio de Educación fijará el día de la elección, con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha del Concurso de Oposición. Previamente, los docentes en condiciones de ser jurados deberán aceptar la candidatura.

Artículo 10º.- En cada escuela los aspirantes inscriptos votarán en forma secreta y obligatoria a dos (2) miembros de dicho listado, remitiendo su voto en sobre cerrado, con la sola identificación de la Región, Nivel, Modalidad y/o Materia Especial según corresponda.

El docente que logre el mayor número de votos será el miembro titular, representando la Región respectiva. Todos los demás candidatos quedarán como suplentes según el orden de los votos obtenidos.

Artículo 11º.- Una vez determinado el Jurado, la Supervisión Técnica General de cada Nivel, dará a conocer la nómina, a los aspirantes inscriptos de cada Región, a fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación puedan efectuar impugnación con causa, contra alguno de los integrantes del Jurado. Serán causales de impugnación:

1. Que tuvieren o pudieren tener interés directo o indirecto en el asunto, o intervención en otros, cuya resolución incida en ésta.
2. Que tuvieren cuestión litigiosa pendiente con alguna de las partes.
3. Que tuvieren parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con cualquiera de los interesados.
4. Que tuvieren amistad íntima o enemistad manifiesta con algunas de las personas mencionadas en el inciso precedente.

La impugnación podrá ser presentada por quien se sienta afectado por alguna de las causales previstas y por el Ministerio de Educación.

El apartamiento de los miembros del Jurado sólo lo será respecto del aspirante con quien se tuviera alguna de las causales de impugnación.

Interpuesta una impugnación, la Supervisión Técnica General de cada Nivel, en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de presentación y previo traslado al cuestionado, se expedirá sobre el particular. Su decisión será inapelable.

Las mismas causales podrán ser esgrimidas por los miembros del Jurado para su excusación.

La excusación será presentada ante la Supervisión Técnica General de cada nivel la que en un plazo de dos (2) días hábiles, se expedirá sobre el particular. En caso de que sea aceptada la excusación, deberá convocar de inmediato al suplente del excusado. Ninguna impugnación ni excusación suspenderá el trámite del concurso.

Artículo 12º.- El Ministerio de Educación se expedirá con las resoluciones correspondientes relevando de funciones a los miembros elegidos de cada Jurado, declarándolos en Comisión de Servicios y asignándoles viáticos y órdenes de pasajes para movilidad si correspondiera, debiendo convocarlos de inmediato para constituirse.

Constituido en la sede del Ministerio de Educación, el Jurado deberá dictar su reglamento interno, además de recibir los lineamientos y plazos convenidos para la elaboración de las pruebas.

Las pruebas de oposición serán: escritas, prácticas y orales, tendientes a evaluar la preparación teórica y práctica para el desempeño de las funciones del cargo a cubrir.

Artículo 13º.- Los temas de las evaluaciones serán elaborados por el Jurado, entregados en sobre cerrado a la Supervisión Técnica General de cada Nivel, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles respecto de la fecha de la primera prueba, para su custodia hasta el momento oportuno.

El temario deberá abordar necesariamente los fundamentos filosóficos, psicológicos, pedagógicos y técnico-administrativo-legales de la educación, conforme a la realidad educativa provincial.

Los temas de los cuestionarios serán elaborados conforme a los lineamientos que brinde con anterioridad la Supervisión Técnica General de cada Nivel, en conjunto con la Comisión Asesora respectiva del Ministerio de Educación y los Sindicatos Docentes.

Artículo 14º.- La prueba de oposición constará de tres (3) instancias en el siguiente orden: escrita, práctica y oral. El aspirante que no obtuviera un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) en cualquiera de las instancias, perderá el derecho de pasar a las siguientes y consecuentemente quedará eliminado del concurso.

Para la prueba escrita se elaborarán ocho (8) temarios, que se presentarán en sobres cerrados y de los cuales los postulantes seleccionarán cuatro (4). Cada postulante deberá responder sobre los temarios. Para las pruebas orales y prácticas se presentarán cuatro (4) sobres cerrados para cada prueba, uno de los cuales elegirá el aspirante.

La prueba escrita no deberá permitir conocer la identidad del concursante, al momento de su calificación.

Artículo 15º.- Aprobada la prueba escrita, los resultados serán dados a conocer por el Jurado dentro de los tres (3) días hábiles como plazo máximo, pudiendo prorrogarse dicho lapso por dos (2) días hábiles más como máximo.

El resultado de la prueba práctica será dado a conocer dentro de los dos (2) días hábiles inmediatos, pudiendo prorrogarse por dos (2) días hábiles más como máximo.

El resultado de la prueba oral será dado a conocer en el día del examen del postulante.

Artículo 16º.- Los concursantes notificados del resultado definitivo del concurso, podrán interponer recurso de revocatoria por escrito, ante el Jurado dentro del plazo de un (1) día hábil a partir de la notificación; siendo el fallo definitivo e inapelable. Una vez elaborada la lista final del concurso de oposición, los aspirantes se notificarán en ella y el Jurado dará por finalizada su labor.

Artículo 17º.- La Supervisión Técnica General de cada Nivel deberá dar a conocer el listado de los concursantes que aprobaron el concurso por orden de mérito, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles posteriores a la entrega del despacho final del Jurado.

Se procederá entonces, en instancia presencial a ofrecer los cargos de acuerdo al orden establecido por el concurso. A los efectos de la instancia presencial, el interesado podrá extender un poder para ser representado, certificado por Directores escolares, Supervisores, responsables de Dirección de Personal, Junta de Clasificación o Departamento Central de Clasificación Docente.

En caso de igualdad en el puntaje definitivo tendrá prioridad quien hubiera obtenido mejor puntaje en la prueba de oposición. De subsistir la igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad.

A efectos de la valoración de los puntajes, se establecerá una proporción del treinta por ciento (30%) para los antecedentes y del setenta por ciento (70%) para las pruebas de oposición, procediendo de la siguiente manera:

1. Por antecedentes: al puntaje máximo de cada listado de aspirantes por Jerarquía, Nivel, Modalidad y Orientación a concursar se le adjudicará un valor de treinta (30) puntos. Este valor se utilizará multiplicándose por el puntaje de cada aspirante dividido por el puntaje máximo, traducido en la siguiente fórmula:

30 puntos X puntaje del aspirante = puntaje por antecedentes

Puntaje máximo.

2. Para la oposición se sumará el total de puntos obtenidos en cada prueba, asignándose el siguiente puntaje máximo:

Escrito:	30 puntos
Práctico:	15 puntos
Oral:	25 puntos

70 puntos

Artículo 18º.- Los cargos de Supervisor Escolar de Nivel Inicial, se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición y para optar por los cargos se requerirá

ser:

- Director titular de Escuela de Nivel Inicial de cualquier categoría.
- Vicedirector titular de Escuela de Nivel Inicial con seis (6) años en la función de Director como interino o suplente.
- Maestro titular de Nivel Inicial con quince (15) años de antigüedad en la docencia como titular, interino o suplente, de los cuales no menos de diez (10) años deberán ser en la función de Director como interino o suplente.
- Maestro titular de Nivel Inicial que habiendo aprobado el último Concurso de Ascenso de Supervisor Escolar de Nivel Inicial, no haya podido acceder a cargos.

Artículo 19º.- Los cargos de Supervisor Escolar de Escuelas Primarias, se cubrirán por Concursos de Antecedentes y Oposición y para optar por ellos, se requerirá ser:

- Director titular de Escuelas Primarias de cualquier categoría.
- Vicedirector titular de Escuelas Primarias con seis (6) años en la función de Director como interino o suplente.
- Maestro titular de Nivel Primario con quince (15) años de antigüedad en la docencia como titular, interino o suplente, de los cuales no menos de diez (10) años deberán ser en la función de Director como interino o suplente.
- Maestro titular de Nivel Primario que habiendo aprobado el último Concurso de Ascenso de Supervisor, no haya podido acceder a cargos.

Artículo 20º.- Los cargos de Supervisor Escolar de Escuelas para Jóvenes y Adultos, se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición y para optar por ellos, se requerirá ser:

- Director titular de Escuelas para Jóvenes y Adultos de cualquier categoría.
- Vicedirector titular de Escuelas para Jóvenes y Adultos de cualquier categoría con seis (6) años en la función de Director como interino o suplente.
- Maestro titular de Escuelas para Jóvenes y Adultos con quince (15) años de antigüedad en la docencia como titular, interino o suplente, de los cuales no menos de diez (10) años deberán ser en la función de Director como interino o suplente.
- Maestro titular de Escuelas para Jóvenes y Adultos que habiendo aprobado el último Concurso de Ascenso para Supervisores, no haya podido acceder a cargos.

Artículo 21º.- Los cargos de Supervisor Escolar de Escuelas de Educación Especial, se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición y para optar por ellos, se requerirá ser:

- Director titular de Escuela de Educación Especial de cualquier categoría y orientación.
- Vicedirector titular de Escuelas de Educación Especial de cualquier orientación, con seis (6) años en la función de Director como interino o suplente.

c) Maestro titular de Educación Especial con quince (15) años de antigüedad en la docencia como titular, interino o suplente, de los cuales no menos de diez (10) años deberán ser en la función de Director como interino o suplente.

d) Maestro titular de Educación Especial, que habiendo aprobado el último Concurso de Ascenso para Supervisor, no haya podido acceder a cargos.

Artículo 22º.- Los cargos de Supervisor Escolar de Materias Especiales, se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición y para optar por ellos, se requerirá ser:

a) Maestro titular de Materias Especiales, con título docente de la Especialidad que se concursa, con trece (13) años de antigüedad en la función como titular, interino o suplente.

Artículo 23º.- Los cargos de Director de Escuelas Primarias se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición y para optar por ellos se requerirá ser:

a) Vicedirector titular de Escuela Primaria.
b) Maestro de Grado titular, con diez (10) años de antigüedad en la docencia, prestados en Escuelas Primarias como titular, interino o suplente.

Artículo 24º.- Los cargos de Director de Escuelas Primarias con Internados o Albergues, se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición y los requisitos para aspirar serán los mismos que corresponden a los cargos de Directores de Escuelas Primarias. Asimismo deberá acreditar antigüedad mínima de dos (2) años en Escuelas Primarias con Internado o Albergues.

Artículo 25º.- Los cargos de Director de Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición y los requisitos para aspirar serán los mismos que corresponden a los cargos de Directores de Escuelas Primarias. Asimismo deberá acreditar antigüedad mínima de dos (2) años en esta modalidad.

Artículo 26º.- Los Directores titulares de Escuelas de 2da y 3era categoría de Nivel Primario podrán concursar para cargos de Directores sin categoría, realizando únicamente la instancia oral de la prueba de oposición.

Artículo 27º.- Los cargos de Vicedirector de Escuelas Primarias se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición, y para optar por ellos se requerirá ser:

a) Maestro de Grado titular con siete (7) años de antigüedad en la docencia prestados en Escuelas Primarias como titular, interino o suplente.

Artículo 28º.- Los cargos de Vicedirector de Escuelas Primarias con Internados o Albergues, se cubrirán por Concursos de Antecedentes y Oposición y los requisitos para aspirar serán los mismos que corres-

ponden a los cargos de Vicedirector de Escuelas Primarias. Asimismo es requisito acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en Escuelas Primarias con Internado o Albergues.

Artículo 29º.- Los cargos de Vicedirector de Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición, y los requisitos para aspirar serán los mismos que corresponden a los cargos de Vicedirector de Escuelas Primarias. Asimismo es requisito acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en esta modalidad.

Artículo 30º.- Los cargos de Director de Escuelas para Jóvenes y Adultos se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición, y para optar por ellos se requerirá ser:

a) Vicedirector titular de Escuelas para Jóvenes y Adultos.
b) Maestro de Ciclo titular de Escuelas para Jóvenes y Adultos, con diez (10) años de antigüedad en la docencia, de los cuales cinco (5) como mínimo serán ejercidos en la modalidad como titular, interino o suplente.

Artículo 31º.- Los Directores titulares de Escuelas de 2da y 3era categoría de la modalidad, podrán concursar para cargos de Directores sin categoría, realizando únicamente la instancia oral de la prueba de oposición.

Artículo 32º.- Los cargos de Vicedirector de Escuelas para Jóvenes y Adultos se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición, y para optar por ellos se requerirá ser:

a) Maestro de Ciclo titular de Escuelas para Jóvenes y Adultos, con siete (7) años de antigüedad en la docencia, de los cuales dos (2) corresponderán a la modalidad como titular, interino o suplente.

Artículo 33º.- Los cargos de Director de Escuelas de Nivel Inicial se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición, y para optar por ellos se requerirá ser:

a) Vicedirector titular de Escuelas Nivel Inicial.
b) Maestro titular de Sección de Nivel Inicial con diez (10) años de antigüedad en la docencia prestados en el Nivel como titular, interino o suplente.

Artículo 34º.- Los Directores titulares de Escuelas de 2da categoría del Nivel, podrán concursar para cargos de Directores sin categoría, realizando únicamente la instancia oral de la prueba de oposición.

Artículo 35º.- Los cargos de Vicedirector de las Escuelas de Nivel Inicial se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición y para optar por ellos se requerirá ser:

a) Maestro titular de Sección de Nivel Inicial con siete (7) años de antigüedad en la docencia, prestados en el Nivel como titular, interino o suplente.

Artículo 36º.- Los cargos de Director de Escuelas de Educación Especial según su Orientación, se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición y para optar por ellos se requerirá ser:

- a) Vicedirector titular de Escuelas de Educación Especial.
- b) Maestro titular de Ciclo, Grupo o Sección de Escuelas de Educación Especial, con diez (10) años de antigüedad en la modalidad, como titular, interino o suplente, con el título específico de la Orientación.

Entiéndase por títulos específicos de la Orientación a los títulos docentes (según el anexo de títulos) para cada una de las orientaciones, a saber:

- Maestro de ciclo para Sordos e Hipoacúsicos.
- Maestro de ciclo para Ciegos y Disminuidos Visuales.
- Maestro de ciclo para Irregulares Motores.
- Maestro de ciclo para Disminuidos Mentales.

Artículo 37º.- Los Directores titulares de Escuelas de Educación Especial de 2da y 3era categoría de la Modalidad y según su Orientación, podrán concursar para cargos de Directores sin categoría, realizando únicamente la instancia oral de la prueba de oposición.

Artículo 38º.- Los cargos de Vicedirector de Escuelas de Educación Especial según su Orientación, se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición y para optar por ellos se requerirá ser:

- a) Maestro titular de Ciclo, Grupo o Sección de Educación Especial, con siete (7) años de antigüedad en la modalidad, como titular, interino o suplente, con el título específico de la Orientación.

Artículo 39º.- Cuando no se presentare un diez por ciento (10%) más de aspirantes que el de vacantes a cubrir, se prescindirá del requisito de antigüedad en el Nivel, Modalidad u Orientación previsto en los artículos respectivos de la presente Ley, debiendo el postulante acreditar como mínimo, cinco (5) años de antigüedad.

Artículo 40º.- Para aquellos Directores titulares de 2da. y 3era. categoría de cualquier Nivel, Modalidad u Orientación que concursen realizando únicamente la instancia oral, se le asignará previamente el total de cuarenta y cinco (45) puntos, equivalentes a la suma de los puntos de la prueba escrita y práctica citada en el Artículo 17 inciso 2).

Artículo 41º.- El docente que se inscribió en hasta dos (2) Jerarquías diferentes de acuerdo a los requisitos de la presente Ley, hará efectiva la toma de posesión en un (1) solo cargo, aun si aprobare en las dos (2) Jerarquías en las que se hubiere inscripto.

Artículo 42º.- Por el término de dos (2) años el docente que aprobó el Concurso y que no obtuvo la adjudicación de un (1) cargo titular, será considerado como

excedente capacitado quedando en el listado por orden de clasificación final del concurso.

El citado excedente capacitado podrá elegir en el plazo establecido precedentemente y a los fines de su titularización, aquellos cargos vacantes que se generen por creación, renunciaciones particulares o jubilación que cuenten con su respectivo acto administrativo.

Artículo 43º.- El docente que hubiere aprobado en hasta dos (2) Jerarquías no accediendo a cargos titulares, obtendrá un (1) punto en cada una de ellas, en concepto de capacitación, quedando el mismo sin efecto al momento de su titularización según corresponda.

Artículo 44º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la realización del presente Concurso.

Artículo 45º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 965/11.
Rawson, 19 de Julio de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se suspende por el término de dos (2) años la aplicación del Capítulo II - De Ascensos del Personal - de la Ley VIII N° 38, autorizando en este orden y sólo por el plazo citado al Poder Ejecutivo a convocar a Concurso de Ascenso del Personal Docente Titular en todas las jerarquías en los términos establecidos en el referido proyecto; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Julio de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII - 94
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

RESOLUCION**SECRETARÍA DE PESCA****Resolución N° 251/11.**

Rawson (Chubut), 22 de Julio de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 1302/11-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585) y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, en muestras de moluscos bivalvos correspondientes al último muestreo del mes de julio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Salud Ambiental da como resultados que en muestras de las especies de moluscos bivalvos *Mytilus edulis platensis* (mejillón) y *Ameghinomia antiqua* (almeja rayada) de la zona ARCH 002 Riacho San José, se detectaron valores positivos de Toxina Diarreica de Moluscos (T.D.M.);

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario De Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Vedar a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, la captura de las especies *Mytilus edulis platensis* (mejillón) y *Ameghinomia antiqua* (almeja rayada) en la zona ARCH 002 Riacho San José.

Artículo 2º.- Mantener habilitada la captura de las demás especies de moluscos bivalvos y gasterópodos en la mencionada zona.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-262****19-07-11**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, por el período lectivo 2011, interpuesto por la Maestra Especial de Educación Física Titular de la Escuela N° 30 de la localidad de Gastre, docente MORENO, Lorena Elizabeth (M.I. N° 24.142.102 – Clase 1974).

Res. N° XIII-263**19-07-11**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2011, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la E.P.B N° 2 del Distrito de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, señora NIETO, María Verónica (M.I. N° 18.193.817 - Clase 1966).

Res. N° XIII-264**19-07-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente AINCIART, Laura Inés, (MI N° 17.129.232 – Clase 1964), en cuatro (4) horas cátedra titulares de Cultura y Estética Contemporánea en 1º año 2º división, en la Escuela N° 722 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de enero de 2010, por razones particulares.

Res. N° XIII-265**19-07-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BERSAN, Angélica Luisa, (MI N° 06.376.900 – Clase 1950), en doce (12) horas cátedra titulares de Química: tres (3) horas en 1º año 1º división en la Escuela N° 731, en tres (3) horas en 1º año 1º división, tres (3) horas en 1º año 2º división, y tres (3) horas en 1º año 3º división en la Escuela N° 760, ambos establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2010, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Res. N° XIII-266**19-07-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente GIORDANELLA, Mauro Jorge Renato (MI N° 17.644.187 – Clase 1966), en un (1) cargo de Preceptor titular en la Escuela N° 730 de la ciudad de Trelew, a partir del 21 de octubre de 2010, por razones particulares.

Res. N° XIII-267**19-07-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente ROBLES, Sixto Gregorio (MI N° 13.487.933

– Clase 1957) en un (1) cargo Bibliotecario titular de la Biblioteca Pedagógica N° 2 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Res. N° XIII-268 **19-07-11**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas

dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 520 de la ciudad de Puerto Madryn, docente MUZZOLINI, Marcela Mariana (M.I. N° 18.525.471 – Clase 1967), por el período lectivo 2011.

Res. N° XIII-269 **19-07-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SECCO, Nancy Edith, (MI N° 12.879.752 – Clase 1957) en veintiocho (28) horas cátedra titulares de Matemática: cinco (5) horas en 1º año 1º división, y cinco (5) horas en 1º año 2º división en la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, cinco (5) horas en 1º año 1º división, y cinco (5) horas en 1º año 2º división en la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, cuatro (4) horas 3º año 1º división, y cuatro (4) horas 3º año 2º división en la Modalidad Ciencias Naturales en la Escuela N° 766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por razones particulares, a partir del 22 de diciembre de 2010.

Res. N° XIII-270 **19-07-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente AGUIRRE, Silvia Susana (MI N° 05.756.332 – Clase 1947) en un cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 138 jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Res. N° XIII-271 **19-07-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PYLYPCZUK, María Alejandra, (MI N° 22.963.017 – Clase 1972), en seis (6) horas cátedra titulares de Educación Física en 8º año en la Escuela N° 704 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 11 de marzo de 2009, por razones particulares.-

Res. N° XIII-272 **19-07-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente COLOMA, Margarita, (MI N° 10.346.601 - Clase 1952), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 167 jornada simple de la ciudad de Rawson, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 115/97 del ex Ministerio de Cultura y Educación, a partir del 01 de marzo de 2011,

por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010 y siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-273 **19-07-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente RAGNO, Mónica Ester (MI N° 10.737.264 – Clase 1953) en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 425 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Res. N° XIII-274 **19-07-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CONIGLIO, Ana María (MI N° 13.772.495 - Clase 1957) en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 72 jornada simple, de la localidad de Río Mayo, a partir del 01 de diciembre de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Res. N° XIII-275 **19-07-11**

Artículo 1º: Dar de baja por fallecimiento a partir del 30 de marzo de 2010 al agente MANSILLA, Amado Gilberto (MI N° 07.615.726 - Clase 1949), en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003 - Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, en el fuera designado mediante Resolución N° 550/88 del ex Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2º: Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26º de la Ley I – N° 74.-

Artículo 3º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes del agente mencionado en el Artículo 1º, seis (6) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada por el año 2009, y diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, inciso k) de la

Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-276 **19-07-11**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, al señor MILLANAO, Miguel Ángel (MI N° 17.633.362 - Clase 1966), para la implementación del Proyecto de Pintores de Obra, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, la Secretaría de Trabajo y la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, desde el 01 de setiembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Res. N° XIII-277 **19-07-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MESA, Sudelia del Carmen (MI N° 10.422.856 - Clase 1952), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 35 con Internado de Gobernador Costa, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 257/85 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 28 de febrero de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-278 **19-07-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente RODRÍGUEZ, Nancy Noemí (MI N° 10.394.069 – Clase 1952) en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 420 de la localidad de El Maitén, a partir del 01 de marzo de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Res. N° XIII-279 **19-07-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente QUIROGA, Teresa Norma (MI N° 11.064.511 - Clase 1953) en un (1) cargo Maestra de Nivel Inicial titular en la Escuela N° 468 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.-

Res. N° XIII-280 **19-07-11**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 33 de la localidad de Gan Gan, docente SALVATIERRA, Claudia Alejandra (M.I. N° 22.397.948 – Clase 1972), por el ciclo lectivo 2011.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-49 **20-07-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente CHINGOLEO, Carlos Horacio (M.I. N° 11.526.792 – Clase 1955) cargo Revisor de Primera dependiente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de julio de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público al agente CHINGOLEO, Carlos Horacio (M.I. N° 11.526.792 – Clase 1955) cargo Revisor de Primera dependiente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3º.- Al término del período mencionado en el Artículo 2º, el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-114 **19-07-11**

Artículo 1º.- Designar a cargo de la Dirección de Administración de la Subsecretaría Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Liliana DIAZ (MI N° 24.974.707 – Clase 1975), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Planta Temporaria, a cargo del Departamento Tesorería, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I – N° 74 del

Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir del 18 de Julio de 2011 y hasta el 22 de julio de 2011, inclusive.-

Artículo 2º.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 18 de julio de 2011 y hasta el 22 de julio de 2011, inclusive, al agente Miguel Ignacio AIZPURUA (M.I. N° 24.797.777 – Clase 1975), quien cumple funciones Administrativas – Planta Transitoria - Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico, dependiente del citado Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3º.- Descontar a la señora Rafaela MENSÓ (M.I N° 27.983.318 – Clase 1980), Directora de Administración, de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y a la agente Liliana DIAZ (M.I. N° 24.974.707 – Clase 1975), a cargo del Departamento Tesorería, la bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos del Artículo 22º - inciso h) de la Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico, por el período que dure su ausencia.

Artículo 4º.- Abonar a los agentes designados en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, la bonificación citada precedentemente, por el desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración y a cargo del Departamento Tesorería, respectivamente, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 16 – Programa 16 – Difusión de los Actos de Gobierno – Actividad 1 – Difusión de los Actos de Gobierno.

Res. N° V 115

21-07-11

Artículo 1º.- Autorizar al Señor Mario Adolfo ESCUDE-RO (DNI N° 18.602.129- Clase 1967) a conducir el vehículo oficial marca TOYOTA – Modelo COROLLA XEI 1.8 M/T – Motor N° 1ZZB038740 – Chasis N° 9 BRBA48EXB5148765 – Dominio JAN – 620 Propiedad del Estado Provincial fuera de su ámbito territorial, desde la ciudad de Rawson hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se concurre dicho cargo al agente de la FUENTE, Rodrigo Alberto (Mat. Ind. N° 24.121.937 - Clase 1975) cargo de revista Mecánico – Clase VII- Agrupamiento Obrero en el cargo Oficial de Primera – Mecánico –Clase VIII- Agrupamiento Obrero.

Artículo 3º.- ABONAR al agente de la FUENTE, Rodrigo la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Mecánico – Clase VII y el cargo de Oficial de Primera- Mecánico – Clase VIII- Agrupamiento Obrero, a partir del 01 de Mayo de 2011 y mientras desempeñe las funciones aludidas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Subprograma 1- Conservación rutinaria y Mejorativa Red Vial no pavimentada- Zona Centro.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez – Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser; cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de RODOLFO IGNACIO CERDAS, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados “CERDAS RODOLFO IGNACIO S/SUCESION Expte N° 1243/2011” que tramitan por ante éste Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Junio de 2.011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 01-08-11 V: 03-08-11.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-77

22-07-11

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente de la FUENTE, Rodrigo Alberto (Mat. Ind. N° 24.121.937 - Clase 1975) cargo de revista Mecánico- Clase VII- Agrupamiento Obrero en el cargo Oficial de Primera – Mecánico –Clase VIII- Agrupamiento Obrero dependiente de la Delegación Zona Centro, a partir del 17 de Mayo de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Omar Magallanes, a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505 P.B., Secretaría Única, a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos “MONSALVO ELVIRA y FUENTEALBA JOSE MARÍA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, expte. N° 867/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por los causantes Doña ELVIRA MONSALVO y Don JOSE MARIA FUENTEALBA para que, en el término de TREINTA días se presenten a juicio y acrediten. Publíquese por tres días.

Esquel, 21 de febrero de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-08-11 V: 03-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "MADRID GONZALEZ, GERONIMO PEDRO S/SUCESION", Expte. N° 627/2011, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 01-08-11 V: 03-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña OFELIA HAYDEE SANDOVAL para que en el término de treinta días se presenten en los autos caratulados "SANDOVAL OFELIA HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 379/2011).-

El presente edicto se publicará por tres días.-
Esquel, 27 de Junio de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-07-11 V: 02-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña FLORA

ZARATE y Don CARLOS GAGO VIERA para que en el término de treinta días se presenten en los autos caratulados "ZARATE, FLORA – GAGO VIERA, CARLOS S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 504/2011).-

El presente edicto se publicará por tres días.-
Esquel, 27 de Junio de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-07-11 V: 02-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HUMBERTO VALENZUELA para que en el término de treinta días se presenten en los autos caratulados "VALENZUELA, HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 553 Año 2011).-

El presente edicto se publicará por tres días.-
Esquel, 07 de Julio de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-07-11 V: 02-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago Mónica E., cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de D'OLIVAR RAUL FRANCISCO, para que se presenten en autos: D'OLIVAR RAUL FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 135 Año 2011).

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 05 de Mayo de 2011.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-07-11 V: 02-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3 a

cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y plaza por Expte. N° 1008/2011 caratulado LADINO PAINEVILU SEGUNDO y LIMA ELSA DORA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2011.-

Publíquense edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial (Art. 712 de la Ley XIII N° 5).

Comodoro Rivadavia, 08 de Julio de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 27-07-11 V: 01-08-11.

JEVA S.A.
EDICTO LEY 21.357

DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 30 de octubre de 2010, resulta electo el siguiente órgano de administración de la sociedad: Presidente: Evangelo BOUNOS, DNI 14470094, domicilio en Av. Julio A. Roca 905, Puerto Madryn; Vicepresidente: Victorio Antonio FASSIO, DNI 4631092, domicilio en Marcos A. Zar 358, Puerto Madryn; Director Titular: Jorge Alfredo ALVAREZ, LE 4517519, domicilio en Ayacucho 88, Puerto Madryn; Directores Suplentes: Johanna María BOUNOS, DNI 28079519, Av. Julio A. Roca 905, Puerto Madryn, Sergio Leandro FASSIO, DNI 26976550 domicilio en Marcos A. Zar 358, Puerto Madryn y Pablo Daniel ALVAREZ, DNI 24852867, domicilio en Ayacucho 88, Puerto Madryn. Todos con mandato por un ejercicio.

Por disposición de la Señora Inspectora General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 772/11 DGR de fecha 11/07/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 00007/11 -D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente LOCASUR S.A. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333678-9 - CUIT N° 30-69199729-0 y CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección

General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 19/11 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los periodos 11/07; 08, 10, 12/08; 01 a 06, 08 a 10/10;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de Sociedad Anónima, cuya actividad principal consiste en "Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar " (CUACM 602240);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, la Ley XXIV N° 42 y la Ley XXIV N° 51, corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante los años fiscales 2007, 2008, 2009 y 2010 para las actividades CUACM 602240, 502990 y 711100, desarrolladas por la firma;

Que los anticipos 01 a 06, 08 a 10/10, se encuentran presentados sin hacer efectivo el depósito de fondos correspondientes;

Que en los anticipos 11/07; 08, 10 y 12/08 la firma deduce el beneficio establecido por la Ley XXIV N° 40 y no cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la misma;

Que con fecha 08/06/11 el contribuyente se ha notificado, mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, de la Disposición N° 91/11-DGR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/07; 08, 10, 12/08; 01 a 06, 08 a 10/10;

Que la responsable posee numerosos antecedentes de incumplimiento en este Organismo Provincial, por lo que corresponde graduar la multa que establece el Art. 43º del Código Fiscal en un 40% (CUARENTA PORCIENTO) del impuesto omitido;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 12.588,43);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable LOCASUR S.A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos - Convenio Multilateral 907-333678-9 - CUIT N° 30-69199729-0, con domicilio en Cerro Chenque N° 945 Bº Pueyrredón de la localidad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, por el Impuesto

Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 16.286,44) calculada al 29/07/11.-

Artículo 3º.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 091/11-DGR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4º.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 37/100 (\$ 5.035,37), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).-

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-08-11 V: 05-08-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 755/11 DGR de fecha 08/07/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 2128/10 -D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente DE ANGELIS DANIEL OSVALDO. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710222-1 - CUIT Nº 20-14318293-3 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 898/10 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los periodos 10/06; 05/07; 01 a 07, 12/09 y 01 a 03/10;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia visible, cuya actividad principal consiste en "Pesca marítima, costera y de altura" (CUACM 50110);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV Nº 39, la Ley XXIV Nº 42 y la Ley XXIV Nº 51, corresponde una alícuota del 1% sobre los ingresos brutos devengados durante los años fiscales 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 para la actividad CUACM 50110, desarrollada por la firma;

Que en los anticipos 10/06 y 05/07, la firma declara incorrectamente la alícuota para la actividad desarrollada;

Que con fecha 01/06/11 el contribuyente se ha notificado, mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, de la Disposición Nº 58/11-DGR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10/06; 05/07; 01 a 07, 12/09 y 01 a 03/10;

Que la responsable posee numerosos antecedentes de incumplimiento en este Organismo Provincial, por lo que corresponde graduar la multa que establece el Art. 43º del Código Fiscal en un 45% (CUARENTA Y CINCO PORCIENTO) del impuesto omitido;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 16/100 (\$ 9.035,16);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable DE ANGELIS DANIEL OSVALDO Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710222-1 - CUIT Nº 20-14318293-3, con domicilio en Urquiza Nº 3773 de la localidad de Mar del Plata en la Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 37/100 (\$ 11.997,37) calculada al 29/07/11.-

Artículo 3º.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 58/11-DGR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4º.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 82/100 (\$ 4.065,82), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).-

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-08-11 V: 05-08-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 754/11 DGR de fecha 08/07/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1992/10 -D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente FAMA MUSIC S.A. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-820722-6 - CUIT Nº 30-70873802-2 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 851/10 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09 y 01 a 10/10;

Que la mencionada liquidación fue notificada al contribuyente con fecha 24/12/2010;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de Sociedad Anónima, cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video y discos de audio y video" (CUACM 513550);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV Nº 39, la Ley XXIV Nº 42 y la Ley XXIV Nº 51, corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante los años fiscales 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 para la actividad desarrollada por la firma;

Que en los periodos liquidados la firma deduce percepciones las cuales no se verifican ingresadas en nuestros registros, por lo que no se consideran las mismas a los efectos de la liquidación impositiva;

Que con fecha 02/06/2011 el contribuyente se ha notificado, mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, de la Disposición

Nº 003/11-DGR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09 y 01 a 10/10;

Que la responsable carece de antecedentes en este Organismo Provincial, por lo que corresponde graduar la multa por omisión en el mínimo que establece el Art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 18.746,40);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable FAMA MUSIC S.A. Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-820722-6 - CUIT Nº 30-70873802-2, con domicilio en Rodríguez Brito Nº 973 de la localidad de Banfield en la Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 05/100 (\$ 26.282,05) calculada al 29/07/11.-

Artículo 3º.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 003/11-DGR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4º.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 92/100 (\$ 5.623,92), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).-

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 01-08-11 V: 05-08-11.

COORDINAR S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de COORDINAR S.A., para el día 23 agosto de 2011 a las 16:00 para la primera y a las 17:00 para la segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Castelli 107 (Casa 17) de la ciudad de Puerto Madryn, a fin de dar tratamiento al siguiente **Orden del Día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros y anexos e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.
4. Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010.
5. Consideración de la gestión del directorio durante el curso del ejercicio y su retribución por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010.

LABARTETE ALEJANDRA M.
 Presidente de COORDINAR S.A.

I: 01-08-11 V: 05-08-11.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CINCO ROBLES – S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 22 de julio de 2011, se convoca a los señores accionistas en 1ª y 2ª convocatoria a las 8:30 y 9:30 horas respectivamente del día 19 de agosto de 2011, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **Orden del día**:

1. Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
2. Razones de la convocatoria fuera de término
3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º de la LSC por el ejercicio cerrado el 31/03/2011.
4. Retribución del directorio.

5. Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art. 261 último párrafo.

EL DIRECTORIO

ESTER SUQUIA
 Presidente

I: 01-08-11 V: 05-08-11.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.C.E. CHUBUT

AVISO EXPURGO PROTOCOLO

Conforme la Resolución Nº 1.054/09.- C.P.C.E.Ch., el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, comunica que el día LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, procederá a la destrucción de los trabajos profesionales de sus matriculados, que obran en archivo de las Delegaciones de Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel del C.P.C.E. de Chubut y que fueran legalizados entre el día 01 de enero de 2.003 y 31 de Diciembre de 2.004.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la mencionada Resolución, hasta el 9 de septiembre del presente, en el horario de 9:00 a 13:00, los matriculados o comitentes pueden solicitar copia del trabajo profesional a dar de baja del protocolo de la Delegación.

I: 01-08-11 V: 02-08-11.

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente Sr. BRIA, José (MI Nº 18.413.383), de lo dispuesto por el Decreto Nº 698/11, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I-Nº 18, Artículo 62º - inciso 3).

VISTO:

El Expediente Nº 1530-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que el agente señor BRIA, José quien revista en un cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Planta Permanente de la Sede del Ministerio de Educación, con funciones en la Junta de Clasificación Docente EGB 3 y Polimodal de la ciudad de Rawson, hizo abandono de servicios sin causa justificada a partir del día 17 de Febrero de 2009;

Que de fojas 2 a 5 obra intimación efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos, al agente BRIA, sin que el mismo regularice su situación;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cesantía conforme lo establece la Ley I – Nº 74, Artículo 50º, inciso 2);

Que la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, informa que el agente no tiene sumario pendiente de resolución;

Que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión informa que el agente mantiene fondos pendientes de devolución, los que serán descontados de la liquidación final;

Que corresponde reconocer veinte (20) días de licencia pendiente de usufructo año 2008 y seis (6) días de licencia, proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II – N° 133;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar cesante, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente señor BRIA, José (MI N° 18.413.383 - Clase 1967), quien revista en un cargo Ayudante Administrativo - Código 3- 004 - Clase IV - Planta Permanente de la Sede del Ministerio de Educación, con funciones en la Junta de Clasificación Docente de EGB 3 y Polimodal de la ciudad de Rawson, por abandono de servicios sin causa justificada, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I - N° 74, Artículo 50º, inciso 2º.-

Artículo 2º.- Establecer que la Dirección de Administración Financiera abone al agente, veinte (20) días de licencia, pendiente de usufructo año 2008 y seis (6) días de licencia, proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que serán descontados los fondos pendientes de devolución, de la liquidación final.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

I: 21-07-11 V: 04-08-11.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 55/11

**RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: LAS PLUMAS – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 27 (ACCESO EL SOMBRERO)
SECCIÓN: KM. 207,14 – KM. 267,44
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MICRO-AGLOMERADO EN FRÍO Y BANQUINAS ENRIPIADAS.**

TIPO DE OBRA: Microaglomerado en frío 0,12 cm., Microaglomerado en frío en 0,06 cm, Sellado de grietas y fisuras con asfalto modificados con polímetros, Riego de imprimación, Base granular para bacheo, Banquina enripiada, Provisión y colocación de señales verticales, Construcción de losa de aproximación, Hormigón H – 21, Acero especial en barra ADN-420 colocado, Demolición y retiro de losa de aproximación, Junta de dilatación a base de asfaltos modificados colocada, Retiro y reacondicionamiento de baranda metálica para defensas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.668.616,00 al mes de Enero de 2011.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 02 de Septiembre de 2011 a las 11:00 hrs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 02 de Agosto de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.950,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca 734/8 – (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 21-07-11 V: 04-08-11.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 24/11

OBRA: Refacción y Refuncionalización Comisaría 3º.

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Noventa y Veintiséis Mil Ciento Setenta y Cinco con Noventa y Siete centavos (\$ 3.926.175,97).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Martes 16 de Agosto a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Martes 16 de Agosto de 2011, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360 de la ciudad de Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – AV. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 27-07-11 V: 03-08-11.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA Nº 02/11

OBRA: **Ampliación Escuela Nº 799.**

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Presupuesto Oficial: Pesos un millón setecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y uno con sesenta y dos centavos. (\$ 1.746.941,62).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Martes 16 de Agosto a las 10:30 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.

Recepción de Propuestas: El Día Martes 16 de Agosto de 2011, hasta las 10:00 horas en la Dirección General de Planificación estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360 de la ciudad de Rawson – Chubut.

Adquisición de pliego:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 29-07-11 V: 02-08-11

COMUNICADO DE PRENSA

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut convoca a interesados en postularse para el cargo de Consultor para Evaluación y Seguimiento de las acciones del programa **CONECTAR IGUALDAD**. Realizará esta tarea, bajo la dirección y supervisión de la Coordinación de Evaluación dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, en el marco del programa Conectar Igualdad.

IMPORTANTE: Quienes se postulen al cargo de Consultor deberán inscribirse en la AFIP en calidad de monotributista.

Tipo de contrato: Locación de Obra
Monto Mensual: \$ 3600
Consultar requisitos, tareas y formulario de inscripción en: www.chubut.edu.ar
Enviar Formulario y CV a: conectar_igualdad.chubut@hotmail.com
Plazo de postulación: hasta el 22 de Julio de 2011 inclusive

I: 29-07-11 V: 02-08-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y
DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA Nº 65/11

“Riego en Boulevard Avenida La Plata de la Ciudad de Trelew”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.524.455,16.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.829.346,19.

Garantía de Mantenimiento de Oferta:
\$ 15.244,55.

Valor del Pliego: \$ 1.524,00.

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de Septiembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los precios son a JUNIO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “En todos los casos” hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297- Rawson – Chubut o en Delegación de la Zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-07-11 V: 04-08-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS**

Nº de Lic.: 61/11.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: Construcción de Boulevares en la Avda. Rawson

Presupuesto Oficial: \$ 956.342,09

Plazo Ejec.: 180

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 478.171,04

Fecha y Hora Apertura: 18 de Agosto de 2011 a partir de la 9:00 hs.

Nº de Lic.: 62/11.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: Construcción de Plazoleta en Bº Villa Italia.

Presupuesto Oficial: \$ 1.017.381,23

Plazo Ejec.: 120.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 508.690,61.

Fecha y Hora Apertura: 18 de Agosto de 2011 a partir de la 9:00 hs.

Nº de Lic.: 57/11.

Localidad: Trevelin

Nombre del Proyecto: Impulsión a cisterna Rony y distribución de agua potable.

Presupuesto Oficial: \$ 879.113,27

Plazo de ejecución: 180

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 1.758.226,54

Fecha y Hora Apertura: 19 de Agosto de 2011 a partir de la 9:00 hs.

Nº de Lic.: 64/11.

Localidad: Trevelin

Nombre del Proyecto: Proyecto y Construcción de 30 viviendas en planta baja.

Presupuesto Oficial: \$ 8.193.400,09

Plazo de ejecución: 300

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 9.832.080,11

Fecha y Hora Apertura: 19 de Agosto de 2011 a partir de la 9:00 hs.

Nº de Lic.: 14/11.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Construcción de Sede Asociación Vecinal Bº Divina Providencia

Presupuesto Oficial: \$ 924.371,80

Plazo de ejecución: 180

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 462.185,90

Fecha y Hora Apertura: 3 de Octubre de 2011 a partir de la 9:00 hs.

Nº de Lic.: 28/11.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Construcción de Centro Promoción Barrial en Bº Divina Providencia

Presupuesto Oficial: \$ 1.317.151,43

Plazo de ejecución: 150

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 658.575,71

Fecha y Hora Apertura: 3 de Octubre de 2011 a partir de la 9:00 hs.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 9 hs., de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297- Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-07-11 V: 04-08-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA - PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA Nº 66/11

"Construcción de Sede para la Asociación Vecinal del Barrio Guayra de la ciudad de Trelew".

**Obras financiadas con recursos
del Tesoro Provincial**

Presupuesto Oficial: \$ 601.239,64

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 300.619,82

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 6.012,39

Valor del Pliego: \$ 601,00

Plazo de Ejec.: 150 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Agosto de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los precios son a JUNIO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: "En todos los casos" hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297- Rawson – Chubut o en Delegación de la Zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 01-08-11 V: 05-08-11.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO IX BRIGADA MECANIZADA**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX
TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACION PUBLICA N° 16/2011
OBJETO:

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

LOS DIAS HABILES 08:30 A 12:30 – CDO BR MEC IX – DIV. V SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (Ch).

VALOR DEL PLIEGO:

SIN CARGO

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

CDO BR MEC IX- DIV. V SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (Ch) de 08:30 a 12:30 Hs.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:

CDO BR MEC IX- DIV. V SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (Ch)

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA

24 de Agosto de 2011, 09:00 Hs.

Nro. DE EXPEDIENTE:

9111-0721/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 01-08-11 V: 02-08-11.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO IX BRIGADA MECANIZADA**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX
TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACION PUBLICA N° 17/2011
OBJETO:

REPUESTOS Y ACCESORIOS

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE.

LOS DIAS HABILES 08:30 A 12:30 – CDO BR MEC IX – DIV V SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (Ch)

VALOR DEL PLIEGO:

SIN CARGO

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

CDO BR MEC IX- DIV V SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (Ch) de 08:30 a 12:30 Hs.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:

CDO BR MEC IX- DIV V SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (Ch)

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA

24 de Agosto de 2011, 09:30 Hs.

Nro. DE EXPEDIENTE:

9111-0683/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 01-08-11 V: 02-08-11.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO IX BRIGADA MECANIZADA**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PUBLICA N° 18/2011

OBJETO:

FERRETERIA

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

LOS DIAS HABILES 08:30 A 12:30 – CDO BR MEC IX – DIV V SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (Ch)

VALOR DEL PLIEGO:

SIN CARGO

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (Ch) de 08:30 a 12:30 Hs.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (Ch)

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA

24 de Agosto de 2011, 10:00 Hs.

Nro. DE EXPEDIENTE:

9111-0722/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 01-08-11 V: 02-08-11.